

AUTO INTERLOCUTORIO N° **410**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez surtido el traslado de la demanda al Curador Ad-Litem de la señora MARIA JOSEFA MOLANO OSPINA, dentro del presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Judicial Transitorio, interpuesta a través de apoderada judicial por la señora SONIA PATRICIA MOLANO GANOA en favor de su tía discapacitada señor MARIA JOSEFA MOLANO OSPINA, procede al Despacho, a decretar pruebas de carácter documental y Visita Socio familiar de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del Curador Ad-Litem de la demandada MARIA JOSEFA MOLANO OSPINA.

2º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1.PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia registro civil de defunción del señor ALFONSO MOLANO OSPINA.
- Copia partidas eclesíásticas de bautismo de los señores MARIA JOSEFA MOLANO OSPINA y ALFONSO MOLANO OSPINA.
- Copia historia clínica de la señora MARIA JOSEFA MOLANO OSPINA, emitida por GESENCRO S.A.S.
- Copia registro civil de nacimiento de la señora SONIA PATRICIA MOLANO GANOA.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor ALFONSO MOLANO OSPINA.

2.2. PRUEBAS DE OFICIO

2.2.1.PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Oficiar a las entidades como la Defensoría del Pueblo, la Personería o la Gobernación del Valle, a fin de que indiquen a este Despacho, si se están realizando las valoraciones de apoyo que exige los artículos 11 y 38 de la Ley 1996 del 2019.

2.2.2. VISITA SOCIO-FAMILIAR:

- LLEVESE A CABO INTERVENCIÓN SOCIAL VIRTUAL, por parte de la trabajadora social del despacho, a la señora MARIA JOSEFA MOLANO OSPINA, con el fin de determinar las condiciones de salud en que se encuentra y su posibilidad de manifestar su voluntad por algún medio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No.45 HOY, <u>17 DE JUNIO DE 2021</u> A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c535ccab6a4bb3146bd17132fb1812c79cdb7ff17efcd803a4f7231b22e23a68
Documento generado en 16/06/2021 03:24:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>